



I. Municipalidad de Santiago
Administración Municipal

ORD. N° 2218/2011

ID. DOC. N°

ANT.: Oficio N° 60014/2011 de Contraloría General de la República.

MAT.: PREINFORME N°51/2011 Subv. Escolar Preferencial.
SANTIAGO, 17 NOV 2011

DE : SRA. MARIA LORETO SILVA REBECO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

A : SRA. PRISCILA JARA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el señor Alcalde de Santiago, mediante el Reglamento N° 339/2008 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías de esta Municipalidad, cumplo con evacuar respuesta a Preinforme N° 51/2011 sobre auditoría a los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial. El detalle es el siguiente:

1) Sobre depósito y registro de los recursos recepcionados. (I. N° 2)

En relación con la materia, se adjunta Ord. N° 2009 de fecha 11.10.2011 del Alcalde de Santiago, mediante el cual solicita autorización a Contraloría General de la República para abrir una cuenta corriente exclusivamente para el manejo de los fondos SEP. (Anexo N° 1)

En cuanto a la observación sobre conciliaciones bancarias, se adjuntan fotocopias de las conciliaciones originales, de los últimos 3 meses Abril, Mayo y Junio 2011 donde se evidencia las firmas respectivas.

En el momento de la solicitud de la información de las Conciliaciones Bancarias por parte de la Auditora, se le remitió las conciliaciones en archivo y éstos no tenían efectivamente la firma de responsabilidad. (Anexo N° 2)

2) Sobre cuentas corrientes de administración delegada. (I N° 3)

En cuanto a la observación indicada, se ha tomado conocimiento del oficio N° 25006 de 25 Abril de 2011 de Contraloría General de la República, y podemos informar que se está gestionando la regularización de las cuentas corrientes rechazadas, cuestión que informaremos en el más breve plazo.



I. Municipalidad de Santiago

3) Sobre existencia de convenio sancionados por las instancias correspondientes. (II N° 1)

Sobre la materia, se ha ordenado la redacción a la brevedad de los decretos alcaldicios, para sancionar administrativamente, tanto los convenios correspondientes al período 2008-2011, como a los correspondientes al período 2011-2014.

En cuanto a la exclusión de dos (2) Establecimientos incorporados en el 1º Convenio (Esc. De Párvulos Parque O'Higgins y Centro de Detención Preventiva de Menores), se debe indicar que esta Dirección solicitó a la SEREMI RM, la exclusión de estos establecimientos del Régimen de Subvención Escolar Preferencial, a través de ORD.Nº23, del 07/01/2011 y ORD.Nº130, del 10/02/2011. Así mismo, a través del ORD. Nº 167 del 22/02/2011, la Dirección de Educación Municipal de Santiago, informó a la SEREMI RM, respecto a la devolución de asignaciones de la Ley SEP para estos establecimientos, correspondientes a los años:2008,2009,2010 y 2011 (enero), a través de un depósito a la vista, identificado con el Nº 0207025, del Banco Santander, por un monto de \$5.151.876.-, y mediante el ORD Nº 1033, del 17/10/2011, se informó de la devolución correspondiente a los ingresos percibidos, entre los meses de febrero a agosto(ambos meses incluidos), por un total de \$2.383.521.-, operación que se ejecutó a través del vale vista Nº 0225688, del Banco Santander. (Anexo N°3)

4) Sobre inexistencia de planes de mejoramiento. (III N°1 letra a)

En cuanto a los Planes de Mejoramiento Educativo, es importante aclarar que los establecimientos que se incorporaron a partir del 2011, se encuentran elaborando sus Planes e ingresando la información en la Plataforma del MINEDUC. Sin embargo, todavía están en la etapa de Diagnóstico, la cual no han podido realizar cabalmente debido a que estos se han visto afectados por las movilizaciones estudiantiles, iniciadas en el mes de junio del presente año. Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que los establecimientos que se encuentran en ésta condición, igualmente y pese a las dificultades, han iniciado al menos el proceso para la elaboración del respectivo Plan de Mejoramiento Educativo, entendiéndose que las acciones factibles de realizar, no permiten una ejecución presupuestaria acorde a lo que ocurriría en un escenario, sin movilizaciones, razón por lo cual, no se han aplicado estos recursos.

5) Sobre planes sin resolución aprobatoria y enviados fuera de plazos estipulados. (III N°1 letra b)

Los Planes de los establecimientos incorporados en el Convenio 2008 fueron aprobados por el MINEDUC. Se adjuntan los documentos de aprobación respectivos de los establecimientos en categoría de Emergentes, ya que no corresponde en el caso de los establecimientos en categoría Autónomas. (Anexo N° 4)



I. Municipalidad de Santiago

6) Sobre fiscalizaciones efectuadas por el Ministerio de Educación. (III N°1 letra c)

Respecto a los tres (3) establecimientos con gastos rechazados y/u objetados, por un monto de \$21.915.877, a pesar de la reconsideración a las observaciones presentadas en su oportunidad a dicho Ministerio, por parte de ésta Dirección, este organismo mantuvo la postura de clasificar dichos gastos como rechazados. Es preciso establecer que se han adoptados diversos mecanismos con la Dirección de Control, con el fin de evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a repetir.

En referencia a los Sumarios Administrativos instruidos en virtud al robo de especies en los establecimientos: Escuela D-63 y Escuela E-87, A la fecha, se mantiene la espera del resultado de la investigación por parte del Ministerio Público, para el caso de la Escuela República de Colombia -D-63, en tanto, el caso investigado en la Escuela República de Ecuador E-87, quedó sobreseído por parte del Ministerio Público, ante lo cual el sumario fue cerrado.

7) Sobre falta de fiscalización interna. (III N° 1 letra d)

Se adjunta ORD.Nº 1479, del 27/10/2011, de la Dirección de Control Municipal, mediante el cual se establecen mecanismos de control que permitirá, una adecuada fiscalización de los recursos SEP

Se adjunta ORD.Nº 1551, del 18/11/2011, de la Dirección de Control Municipal, a través del cual se detalla el trabajo de control físico de los bienes adquiridos y financiados mediante fondos SEP, afectos al control de inventario o a un control administrativo especial. (Anexo N° 5)

8) Sobre contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución del Plan.

(III N° 3)

Se adjuntan ORD. Nº 885, del 19 de Julio de 2010, y ORD. Nº 712, del 07 de Junio de 2011, en los cuales se solicitó a los establecimientos que todas las ATE contratada, debían estar inscritas en el Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo del MINEDUC. (Anexo N° 6)

En cuanto a la contratación durante el año 2010, a través de licitaciones públicas, no habiéndose confeccionado los respectivos contratos, cabe indicar que tal situación responde al manejo de los establecimientos, bajo Administración Delegada, siendo éste otro de los argumentos por los cuales dicha situación se modificó. A la fecha, sólo 2 profesionales de una misma escuela, mantienen este tipo de contratación, todo el resto, está bajo modalidad de contrato en calidad de Honorarios.



I. Municipalidad de Santiago

En cuanto a la no entrega de información referida al monto total de gastos en contratos de honorarios, esto se debió a algún error de carácter involuntario, por cuanto esta información siempre ha estado a disposición de quien la requiera. El detalle de la información es el siguiente:

Nº	Establecimientos	Monto total Honorarios 2010
F-42	Liceo República de Brasil	6.690.500
E-10	Escuela Cadete Arturo Prat	4.738.500
D-11	Escuela República del Uruguay	1.240.725
E-12	Escuela Irene Frei de Cid	2.000.000
E-17	Escuela Libertadores de Chile	3.384.000
D-18	Lic. Miguel de Cervantes y Saavedra	18.090.500
E-19	Escuela República del Líbano	0
E-25	Escuela Benjamín Vicuña Mackenna	528.000
F-38	Escuela República de Haití	0
D-45	Escuela Provincia de Chiloé	8.533.657
F-46	Escuela Reyes Católicos	4.262.355
E-50	Escuela República de Israel	7.596.000
D-63	Escuela República de Colombia	0
F-64	Escuela Piloto Pardo	1.138.916
E-66	Escuela República de Alemania	7.771.292
D-67	Escuela Luis Calvo Mackenna	15.938.999
D-69	Escuela República de Panamá	0
E-70	Escuela Santiago de Chile	758.000
E-71	Escuela República de México	1.972.200
D-73	Escuela Fernando Alessandri Rodriguez	1.596.000
E-87	Escuela República del Ecuador	944.450
D-88	Escuela Salvador Sanfuentes	14.534.000
TOTAL		101.718.094

Respecto a la adjudicación por parte de una misma ATE, a más del 59,5% del total de los recursos destinados a estas contrataciones, se debe establecer que mediante una investigación interna llevada a cabo por ésta Dirección, se concluyó que éste hecho, constituía razón más que suficiente para terminar con la administración delegada de los establecimientos, pasando de este modo la administración de los recursos provenientes de la Ley SEP, a la Dirección de Educación de Santiago, buscando establecer de esta forma, mecanismos de control y resguardo de los procesos administrativos, con apego irrestricto a la normativa.

9) Sobre imputación incorrecta. (IV letra a)

En relación a la Incorrecta Imputación de los fondos, se debe señalar que adicionalmente a la apertura de una cuenta corriente exclusiva para la gestión y control de los fondos SEP, en coordinación con la Dirección de Control Municipal, se estableció que para el



I. Municipalidad de Santiago

ejercicio presupuestario 2012, el registro de las operaciones, se efectuará de acuerdo con la naturaleza del gasto. Se adjunta ORD. N° 1479, del 27/10/2011, de la Dirección de Control. (Anexo N° 5)

10) Sobre egresos sin visación de la Dirección de Control. (IV letra b)

En relación con la materia observada, se acompaña oficio N° 1479/2011 de la Dirección de Control, que explica en detalle la operatividad y los mecanismos actuales de revisión. (Anexo N° 5)

11) Sobre egresos sin respaldo de registro de Asistencia Técnica Educativa. (IV letra c)

En atención a los certificados ATE, por omisión de los establecimientos en cuestión, no adjuntaron de manera oportuna dichos certificados, los cuales se anexan de acuerdo al siguiente detalle (Anexo N° 7):

Establecimiento	N° Resolución	Fecha	N° factura	Monto	Observación
Esc. Benjamín Vicuña M.	1367	28/06/2011	220	3.700.000	Se Adjuntan Certificados
Esc. Benjamín Vicuña M.	1637	28/06/2011	221	3.680.000	
Esc. Provincia de Chiloé	799	28/04/2011	71	3.678.000	
Esc. República de Colombia	2279	31/08/2010	23	610.000	
Esc. República de Panamá	2758	29/10/2010	41	3.699.000	
Esc. República de Panamá	2758	29/10/2010	42	3.699.000	
MONTO TOTAL				19.066.000	

12) Sobre gastos improcedentes. (IV letra d)

En atención a los gastos improcedentes, se adjunta detalle de la línea de acción que respalda dichos egresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Resolución de pago	Fecha	Factura N°	Monto	Detalle
Esc. República del Ecuador	3399	31/12/2010	113849	103.530	6 Mts césped sintético
Esc. República del Ecuador	3399	31/12/2010	113823	103.530	6 Mts césped sintético

- Esta adquisición corresponde a la línea de acción del área de Lenguaje, cuyo nombre es "Realizar un Programa de Apoyo Pedagógico para Alumnas de acuerdo a los niveles de logro". Bajo el ítem "materiales didácticos". Se adjunta Copia de Acción, desde el Plan de Mejoramiento 2010, junto a mail explicativo de encargada de administración de Ley SEP en dicho establecimiento, Srta. Valentina León Arce (Anexo N° 8)*



I. Municipalidad de Santiago

Establecimiento	Resolución de pago	Fecha	Factura N°	Monto	Detalle
Esc. República del Ecuador	3399	31/12/2010	610	90.000	Cóctel para alumnas escuela
Esc. República del Ecuador	3399	31/12/2010	611	90.000	Cóctel para alumnas escuela

- *Esta adquisición corresponde a la línea de acción del área de convivencia, siendo sus nombres específicos: "Salidas Educativas para alumnas destacadas en el cuadro de honor, correspondiente a 1º ciclo" y "Salidas Educativas para reconocer a las alumnas destacadas en el cuadro de honor, del 2º ciclo". Se adjunta Copia de Acciones, desde el Plan de Mejoramiento 2010, junto a mail explicativo de encargada de administración de Ley SEP en dicho establecimiento, Srta. Valentina León Arce (Anexo N° 8)*

Establecimiento	Resolución de pago	Fecha	Factura N°	Monto	Detalle
Esc. República del Ecuador	2290	31/08/2010	293264	83.300	1 Hervidor de agua wb -20

- *Esta adquisición corresponde a la línea de acción del área de apoyo pedagógico, asociado a la acción: "Establecer un Programa de Apoyo Pedagógico de acuerdo a los niveles de logro". Se adjunta Copia de Acción, desde el Plan de Mejoramiento 2010, junto a mail explicativo de encargada de administración de Ley SEP en dicho establecimiento, Srta. Valentina León Arce (Anexo N° 8)*

En el caso particular de los otros dos (2) gastos clasificados como improcedentes, a la fecha ambas escuelas no han hecho llegar la justificación de las respectivas compras. Éstos son:

Establecimiento	Resolución de pago	Fecha	Factura N°	Monto	Detalle
Esc. República de Panamá	2758	29/10/2010	1400	125.664	320 empanadas
Esc. Provincia de Chiloé	2992	30/11/2010	5737818	18.237	1 Balde c/ escurridor mopas 14 Lts.

Cabe precisar que de acuerdo al proceder instruido por esta administración, hoy en día, desde el instante en que se solicita la compra por parte del Establecimiento, hasta el final del proceso, es decir, al momento de la validación de la resolución de pago por parte de Control Municipal, se debe tener a la vista la Copia de la Acción definida en el Plan de Mejoramiento.

No obstante lo anterior, se ha instruido a la Dirección de Educación, reiterar solicitud de entrega de información, por parte de los establecimientos.



I. Municipalidad de Santiago

13) Sobre tratos directos sin órdenes de compra. (IV letra e)

Los establecimientos señalados que procedieron a efectuar adquisiciones mediante tratos directos, se encontraban bajo el régimen de Administración Delegada de Recursos Ley 19.410 y autorizados mediante Decreto Alcaldicio para percibir y administrar los recursos de la Ley SEP (se adjunta fotocopia de copia de Decreto Secc.3ra Nros. 265, y N°273 de fecha 9.07.2009). En consecuencia, podían emitir Resoluciones Administrativas por contrataciones de servicios de hasta 3 UTM, con lo cual se da estricto cumplimiento a lo establecido en Reglamento y la Ley de Compras Públicas. (Anexo N° 9)

Sin perjuicio de lo anterior, útil resulta señalar que ya no existe la facultad de administración delegada para gastos con fondos S.E.P.

14) Sobre adquisición sin respaldo de licitación. (IV letra f)

Respecto a la orden de compra 4632-46-TL10, ésta corresponde a Convenio Marco de textos de enseñanza, por lo cual, el único respaldo de la compra es la misma orden de compra. Se adjuntan antecedentes respaldatorios de la adquisición en comento. (Anexo N°10)

15) Sobre compras efectuadas fuera del portal de compras públicas. (IV letra g)

En relación a la materia, las compras indicadas en el informe fueron efectuadas por los respectivos establecimientos educacionales, de manera directa y sin publicación en el portal, por tratarse de montos no superiores a las 3 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha instruido a la Dirección de Educación iniciar un sumario administrativo para establecer responsabilidades por el procedimiento asociado a la compra en cuestión.

16) Sobre recursos gastados y remanentes no utilizados. (IV N° 2)

Se precisa que la información válida es exclusivamente la contable, es decir, la que se emite a través de la contabilidad gubernamental y cuyos informes se envían en forma mensual a ese organismo contralor. Al respecto, se ha instruido a la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Educación Municipal, que sociabilice la información válida con la Unidad de Gestión.



I. Municipalidad de Santiago

En relación a comprobante 19-17, por tratarse de una rendición de cuenta, se refleja la contabilización de 2 establecimientos: Esc. Cadete Arturo Prat y Esc. República del Ecuador. El comprobante por defecto, considera el analítico de la última línea, donde aparece centro de costo de la Esc. República del Ecuador, lo que por consecuencia, informa la glosa del nombre de dicho establecimiento (**Anexo 11**)

17) Sobre cuadratura de gastos y saldos no ejecutados. (IV N° 3)

De acuerdo al cuadro adjunto, se detalla la información que registra la Contabilidad Gubernamental del periodo 2008 hasta Junio 2011, nos arroja un saldo disponible de \$1.492.124.308. Por otro lado, la conciliación Bancaria de la cuenta corriente 01-07146-7 del Banco Santander al 30.06.2011 evidencia un saldo de \$1.531.473.651, ante los cuales se desprende que los dineros de la ley N°20.248, se encuentran disponibles en su totalidad (**Anexo N° 12**)

AÑO	INGRESOS SEGUN MAYOR CONTABLE	GASTOS SEGUN MAYOR CONTABLE	SALDO	SALDO ACUMULADO
2008	213.861.189	0	213.861.189	213.861.189
2009	740.872.213	148.839.987	592.032.226	805.893.415
2010	1.072.120.411	768.716.319	303.404.092	1.109.297.507
2011	578.407.945	195.581.144	382.826.801	1.492.124.308
TOTAL	2.605.261.758	1.113.137.450	1.492.124.308	

SALDO CUENTA CORRIENTE	1.531.473.651
-------------------------------	----------------------

18) Sobre otras observaciones. (IV N°4)

Se hace hincapié en que la única información contable, de carácter válido y con la cual trabaja la Dirección de Educación, es la que maneja la Unidad de Contabilidad, estableciéndose que aquella información distinta y que manejaba la unidad de Control de Gestión, tenía un carácter no oficial y no respondía a una lógica presupuestaria validada por la Dirección.

Cabe precisar que a la fecha, se ha dispuesto como "única y exclusiva" fuente de información presupuestaria, la que administre Contabilidad.



I. Municipalidad de Santiago


19) Sobre rendiciones de cuenta. (V)

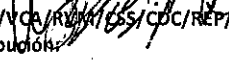
Se mantiene situación observada en el mismo Preinforme, en cuanto a "Debilidades en Plataforma WEB del Ministerio, principalmente para rendiciones por parte del Municipio". No obstante, con fecha 14/10/2011, a través del ORD. Nº 1029, esta Dirección solicitó a la DEPROV de Educación, la apertura de plataforma en comento, para concretar rendición 2010, específicamente, lo que dice relación con la rendición de cuenta de las ATE. (Anexo Nº12)

20) Sobre visitas a terreno (VI)

En virtud al robo de especies acaecido en el Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra, la Dirección de Educación instruirá el sumario respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MARIA LORETO SILVA REBECO
Abogado
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


MLSR/VCE/RUM/ESS/CDC/REP/rvm
Distribución:
-Destinataria
-Dir. Educación.
-Dir. De Control
-Archivo-corr.